

ORDEN de 1 de diciembre de 1964 por la que se acepta a don Isabelino Lana Sarrate la renuncia al cargo de Vocal titular del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo V «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Isabelino Lana Sarrate, Vocal titular del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del Grupo V «Mecánica de fluidos», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo.

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Lana Sarrate y lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado en 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y, en consecuencia, que sea sustituido en sus funciones por don Adelardo de la Madrid Martínez, nombrado Vocal suplente por la Orden de 26 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso-oposición restringido para la provisión de vacantes existentes en localidades de más de 10.000 habitantes en la provincia de Navarra.

Conforme a lo previsto en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), dictando normas especiales para la provincia de Navarra, y vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) convocando concurso-oposición restringido para proveer vacantes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes,

Esta Dirección General tiene a bien dictar, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, las siguientes normas para adaptar a dicha provincia la mencionada Resolución:

Primera. Se convoca concurso-oposición restringido para proveer las vacantes existentes en escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes de dicha provincia que a continuación se citan:

Maestras: Pamplona, dos vacantes. Tudela, dos vacantes (una de ellas de Patronato).

Maestros: Pamplona, dos vacantes.

Segunda. El concurso-oposición se celebrará en Pamplona, pudiendo concurrir los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en el apartado segundo de la Resolución de 30 de octubre de 1964.

Tercera. Las solicitudes y demás documentación de que hace mención la citada Resolución se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1958, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. El Tribunal nombrado por este Ministerio, a propuesta de la Junta Superior de Educación de Navarra, podrá aprobar como máximo triple número de aspirantes que el de plazas anunciadas, sin hacer pública la puntuación de cada opositor ni asignarles orden numérico de calificación. La propuesta pasará a la Junta Superior de Educación, la cual recabará de los Ayuntamientos la suya individual para cada una de las vacantes anunciadas y elevará a este Ministerio para el nombramiento de los interesados.

Los opositores seleccionados que no sean nombrados serán considerados a todos los efectos como no aprobados, sin que les quepa ningún derecho derivado de la oposición.

Quinta. En cuanto no se opongan a las precedentes normas se aplicarán a este concurso-oposición las disposiciones generales contenidas en la Resolución citada de 30 de octubre y las demás de que se ha hecho mención dictadas por el Ministerio y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Navarra.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca concurso de méritos para proveer tres plazas de Aparejadores en esta Junta.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio del año en curso, recaído en el expediente de la Dirección General de Presupuestos número 998/64, fué autorizado un aumento en las plantillas del personal, de la Junta Central, que incluía tres plazas de Aparejadores, dotadas con 72.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Comunicado dicho acuerdo a la Comisión Superior de Personal y a la Liquidadora de Organismos Autónomos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio próxima pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 11 del siguiente), la primera de las citadas Comisiones, en escrito de 26 de octubre del año en curso, comunicaba a la Junta Central que, en cuanto a dichas plazas de Aparejadores, quedaba autorizada para la convocatoria del oportuno concurso libre de méritos para su previsión.

En consecuencia, y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos Autónomos,

Esta Junta Central ha dispuesto:

Primero.—Convocar concurso libre de méritos para cubrir tres plazas de Aparejadores, radicadas todas en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares, y dotadas con el haber anual de 72.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Segundo.—El horario de trabajo de quienes hayan de desempeñar estas plazas será de cuatro horas y media diarias, de nueve a trece treinta. Este horario podrá ser alterado por la Junta Central para acomodarlo al horario general del Ministerio de Educación Nacional.

Tercero.—Se considerarán méritos preferentes para la concesión de estas plazas:

- La mayor experiencia profesional relacionada con la construcción de escuelas y viviendas para maestros.
- La mayor experiencia profesional relacionada con la construcción de Centros docentes de cualquier clase.
- La mayor antigüedad en el ejercicio de dichas actividades.
- La mayor experiencia profesional en general.
- Los Títulos, oposiciones y concursos ganados anteriormente.

Cuarto.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Aparejadores que reúnan las siguientes circunstancias:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- Ser afecto a los principios del Movimiento Nacional.
- Estar en posesión del Título Facultativo correspondiente.
- No padecer enfermedad ni defecto alguno que incapacite para el ejercicio del cargo.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar una instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A dicha instancia, en la que deberán comprometerse a jurar, en su momento, acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, deberán también acompañar:

- Resguardo de haber abonado en la Habilitación General del Departamento la cantidad de 150 pesetas por derechos de examen.
- Resguardo de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Departamento la cantidad de 40 pesetas por derechos de formación de expediente.
- La documentación que acredite los méritos alegados que han de ser objeto de examen por el Tribunal calificador.

Sexto.—Los documentos acreditativos de las circunstancias a que se refiere el punto cuarto solamente deberán ser presentados, de conformidad con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, por aquellos de los solicitantes que hubieran sido elegidos por el Tribunal calificador, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento que le sea expedido.

Séptimo.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo, quien considere infundada su exclusión, recurrir del acuerdo del Tribunal calificador ante el ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central, en el plazo de quince días útiles a contar desde el siguiente al de la publicación de aquellas relaciones.

Octavo.—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas.

Secretario: Don Mariano Sanz Royo, Jefe de Negociado de la Junta Central.

Vocales: Don Luis Vázquez de Castro, Arquitecto de la Oficina Técnica; don Fernando Bellas Montenegro, Arquitecto de la Oficina Técnica, y don Justo Bellido Arévalo, Aparejador de la Oficina Técnica.

Noveno.—El Tribunal seleccionará, de entre los concursantes, los tres que presenten mejores méritos para ello conforme a lo dispuesto en el punto tercero, y elevará su propuesta de nombramiento de los seleccionados al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central. Hecho el nombramiento, los designados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de ocho días, si residen en Madrid, o de treinta días, si residen fuera de dicha capital, y deberá asimismo presentar la documentación correspondiente en el plazo que se señala en el punto sexto. Si los solicitantes nombrados no presentaran dicha documentación en plazo hábil, quedará anulado su nombramiento sin que tengan derecho a indemnización ni emulumento alguno y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el punto quinto. En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación debió ser designado en sustitución del anteriormente nombrado.

Décimo.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer plaza de Ingeniero de Minas, en el Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso restringido convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del día 17), para proveer una plaza de Ingeniero de Minas en el Instituto Nacional de Colonización.

Esta Dirección General ha acordado designar para cubrirla a don Fernando Urquidí Martínez, quien deberá aportar dentro del plazo de treinta días el documento acreditativo de su cualidad de Ingeniero de Minas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso restringido para proveer plazas de Notarios, en el Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso restringido convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 17), para proveer cuatro plazas de Notarios en el Instituto Nacional de Colonización.

Esta Dirección General ha acordado designar para cubrirlas a los siguientes:

Número 1: Don Tomás Briosco Escobar.
Número 2: Don Carlos Prieto Arozarena.
Número 3: Don Miguel Mestanza Fragero.
Número 4: Don Carlos Vázquez Balbontín.

Los interesados deberán aportar, dentro del plazo de treinta días, el documento acreditativo de su cualidad de Notario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Jefatura de la Cuarta División Hidrológico-Forestal por la que se convocan oposiciones para proveer vacante de Auxiliar administrativo acogido a la Reglamentación Laboral de Personal Fijo no Funcionario del Patrimonio Forestal del Estado.

Autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, y de conformidad con la Comisión Liquidadora de Organismos Autónomos, se convoca oposición para cubrir una plaza vacante de Auxiliar Administrativo de esta Cuarta División Hidrológico-Forestal de Madrid.

Normas

1.ª Podrán tomar parte todos los españoles, de ambos sexos, que hayan cumplido los dieciséis años y no tengan cumplidos los cuarenta en la fecha de la terminación del plazo para la presentación de las instancias, no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o municipio, por faltas cometidas en su empleo, ni pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite su condición de funcionario.

2.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ingeniero Jefe de la Cuarta División Hidrológico-Forestal, que se presentará en la Secretaría de dicha Jefatura (calle de Monte Esquinza, número 4), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación de dicho Organismo la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen. En la instancia se hará constar, además del nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera y se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, así como en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, si bien acompañado en este caso del justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

3.ª Los aspirantes acompañarán, además, tres fotografías, tipo carnet, una de ellas adherida a la instancia, y sueltas, las otras dos.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos. En la relación se harán constar los comprendidos en los beneficios que conceden las disposiciones vigentes, siempre que los interesados lo hubiesen hecho figurar en la instancia citada en la norma segunda.

5.ª Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles sin recaer resolución sobre el mismo.

6.ª El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días hábiles de antelación.

Ejercicios

La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas veinte pulsaciones por minuto, del texto que a tal fin se facilitará por el Tribunal.

2.º Escritura taquigráfica a mano y su traducción, de un texto sacado a la suerte entre los que al efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto; la traducción se efectuará a máquina, en el plazo máximo de una hora.

3.º Ejercicio de redacción, consistente en escribir a mano, durante media hora, sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres ejercicios o problemas de Aritmética y Geometría, en los que pueden intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados.

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculos.

Volumen de cilindro y esfera.

C) Contestar por escrito sobre un tema de Geografía de España, que acredite conocimientos sobre situación de las provincias, cordilleras con sierras más importantes y ríos principales.